

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1823-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1823

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable**

1. El Gobierno del estado de Sinaloa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de entes públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, y durante dicho ejercicio fiscal informó el alta en dicho padrón de dos entes públicos y la baja de uno.

#### **Registros e información**

2. El Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, de los cuales se observó que, en el caso de 3 entes públicos, no fue congruente la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 8,099,037.8 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		Diferencia (A-B)
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)	
1	GES8101015I7	Gobierno del Estado de Sinaloa	5,286,590.7	2,337,448.2	8,035,881.0	154,297.1	2,749,290.3
2	ICT9204249L8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	2,131.5	203,245.7	48,455.9	140,853.3	46,324.4
3	UTC130704CF3	Universidad Tecnológica de Culiacán	10,514.7	8,926.9	14,700.9	1,889.5	4,186.2
TOTALES			5,299,236.9	2,549,620.8	8,099,037.8	297,039.9	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

De manera adicional, se destaca que con motivo de la ejecución de la auditoría número 1820, con título “Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” (FISE), que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Gobierno del estado de Sinaloa en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó que, con cargo a los recursos federales del FISE, el Gobierno del estado de Sinaloa con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GES8101015I7 pagó 4,124.1 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, para los cuales se emitieron los respectivos CFDI pero en éstos se señaló de forma incorrecta como fuente de financiamiento la de “Participaciones Federales u otros ingresos locales” (IP) en lugar de haber señalado “Ingresos Federales” (IF), lo que repercutió en el proceso de validado del ISR participable del ejercicio fiscal 2023.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios donde mencionan las justificaciones para solventar, archivos CFDI en formato XML de los comprobantes fiscales por el pago de nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas durante el ejercicio fiscal 2023, estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF clasificación por objeto del gasto, papel de trabajo de la integración del importe en el concepto de gasto de servicios personales y reporte del timbrado de nómina; no obstante, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, ya que en el caso de la Universidad Tecnológica de Culiacán se acreditó que realizó el retimbrado de los CFDI para ajustar la fuente de financiamiento y hacerla congruente con la fuente de financiamiento

de su presupuesto ejercido, por lo que atiende lo observado; sin embargo, persiste la observación por lo observado para los entes públicos del Gobierno del estado de Sinaloa y del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

**2023-5-06E00-19-1823-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GES810101517, Gobierno del estado de Sinaloa e ICT9204249L8, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados pagos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con domicilio fiscal en Insurgentes sin número, 1er. Centro Sinaloa, Código Postal 30129, Culiacán, Sinaloa y Calzada Insurgentes Norte 1177, Centro Sinaloa, Código Postal 80128, Culiacán, Sinaloa, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**3.** Se observó que 6 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Sinaloa, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)
1	CEB9412263X1	Centro de Estudios de Bachillerato	0.0	0.0	13,219.6	0.0
2	CSI911130N77	El Colegio de Sinaloa	7,259.5	0.0	9,688.2	0.0
3	IPE090401I85	Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	5,002.9	0.0	798,853.9	0.0
4	ISS740311TU4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	36,272.6	0.0	1,980,433.6	1,068,463.7
5	SDI770325CY5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa	297,405.0	0.0	299,057.1	0.0
6	UTE130704MEA	Universidad Tecnológica de Escuinapa	2,367.5	21,449.0	12,023.1	8,411.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de aclaración de los importes que habían sido considerados como inconsistentes para los entes públicos Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa e Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, con lo que se aclara lo observado para estos dos entes; igualmente, presentaron información para aclarar las inconsistencias del ente El Colegio de Sinaloa, mediante la cual señalan las acciones que realizarán para solventar lo observado, por lo que prevalece lo observado en cuatro entes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-134/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y

salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios, los cuales son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina, la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT” y los CFDI respectivos.

#### **Entero del ISR**

5. El Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 1,787,179.9 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y las retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

#### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

6. El Gobierno del estado de Sinaloa recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 1,722,670.1 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,345,089.8 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Sinaloa y 377,580.3 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 20,070,489.9 miles de pesos, de los cuales el 72.2% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), el 26.5% con "Ingresos Federales" (IF) y el 1.3% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior, se observó que tres entes públicos que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, y la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 8,099,037.8 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; uno de estos tres entes observados atendió las observaciones generadas en la auditoría; de igual forma, se observó que seis entes públicos presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los

registros contables o presupuestales correspondientes, de los que dos de ellos aclararon las inconsistencias observadas durante la auditoría.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Sinaloa y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable registraron y enteraron al SAT los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Sinaloa recibió un total de 1,722,670.1 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,345,089.8 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de Sinaloa y 377,580.3 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales presentaron diferencias entre los registros contables y presupuestales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Sinaloa cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC/SA/892/2024 con fecha del 25 de septiembre de 2024 y STRC/SA/904/2024 del 30 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido y el resultado 3 fue solventado.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

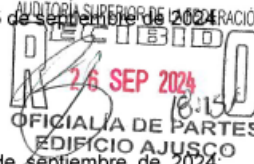
OFICIO: STRC/SA/892/2024

ASUNTO: Se remite información auditoría número 1823.

3977

Culiacán, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2024

**L.C. Oswaldo Fuentes Lugo**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la A.S.F.  
Presente.



Hago referencia al oficio número **DAGFC1/039/2024**, de fecha 09 de septiembre de 2024, mediante el cual nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1823**, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada de los siguientes oficios:

1. **ECS-SG-081/2024** de fecha 23 de septiembre de 2024, signado por la Secretaria General del Colegio de Sinaloa, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 3, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado.
2. **IDG/531/2024** de fecha 24 de septiembre de 2024, signado por el Director General del ISSSTEE SIN, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 3, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado y 10 (diez) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Lucio Arturo López Ávila**  
Subsecretario de Auditoría de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. Marclano Cruz Ángeles. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la A.S.F. Presente  
C.c.p.- Archivo.  
JELE\*\*

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129  
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975





**TRANSPARENCIA**  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/904/2024

ASUNTO: Se remite información auditoría número 1823.

4087

Culiacán, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2024.

**L.C. Oswaldo Fuentes Lugo**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la A.S.F.  
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
02 OCT 2024 13:30  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Hago referencia al oficio número **DAGFC1/039/2024**, de fecha 09 de septiembre de 2024; mediante el cual nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1823**, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **REC/2024/09/E025** de fecha 27 de septiembre de 2024, signado por la Rectora de la Universidad Tecnológica de Culiacán, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 02, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Lucio Arturo López Ávila**  
Subsecretario de Auditoría de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
03 OCT 2024 10:45  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

C.c.p.: Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la A.S.F. Presente  
C.c.p.: Archivo.  
JELE\*

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129  
Tel: (657) 758-7000 Ext. 1975

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo, del Gobierno del estado de Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.